

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 1986.-

Visto el presente expediente N° 390.998/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por personal de la misma durante / el mes de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que expresa la Subdirectora General a cargo de la citada dependencia, las tareas cumplidas revistieron el carácter de imposterables (Confr. fs. 22).-

Por ello y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución N° 222 de fecha 8 de mayo último,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por agentes de la Subsecretaría de Administración durante el mes de mayo del corriente año, de acuerdo al detalle obrante a fs. 20/21.-

2°) Atender el presente gasto -que asciende a la suma total de AUSTRALES: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (A 5.940,17)- con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ame



JOSÉ SEVERO CABALLERO